



TRABAJANDO
PARA USTED

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en Calle Loa, desde Calle Montegrande hasta Calle Diaguitas, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1384

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La presentación del Proyecto de **"Rotura y reposición de pavimentos en Calle Loa, desde Calle Montegrande hasta Calle Diaguitas, Antofagasta."**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. Javier Chaparro Salas con fecha 10 de abril de 2026 y Número Interno 1258, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- El Ord. N°1331 del 14 de mayo del 2026**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- El ingreso de la boleta de garantía N°298655 del Banco BICE con fecha 02 de junio de 2026 a favor de SERVIU mediante carta timbrada por oficina de partes, por un valor de **323,26 UF** con vencimiento el 30 de junio de 2027, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°807661.
- Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.

La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de **"Rotura y reposición de pavimentos en Calle Loa, desde Calle Montegrande hasta Calle Diaguitas, Antofagasta."**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Javier Chaparro Salas.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **"Calle Loa, desde Calle Montegrande hasta Calle Diaguitas, Antofagasta."** Código SERVIU N° A-26029 Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoría C3p (4° o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUEBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de Rotura y Reposición

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS				
1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)	M²	76	11.984	910.784
TOTAL					910.784
9.2	Reposición de pavimentos				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación masiva TCN y transporte a botadero autorizado	M³	12	94.262	1.131.144
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.1	Bases granulares para pavimentos asfálticos				
2.1.1	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100 %	M²	77	11.209	863.093
3	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
3.1	Imprimación de base	M²	77	4.073	313.621
3.2	Riego de liga	M²	69	2.836	195.684
3.3	Mezclas asfálticas en caliente				
3.3.1	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M²	77	26.214	2.018.478
3.3.2	Fresado y transporte a botadero	M²	69	10.640	734.160
3.3.3	Recapado e=0,04 m (incluye bacheo nivelante)	M²	69	23.142	1.596.798
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	Demolición y extracción				
5.1.2	Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)	M²	77	11.984	922.768
TOTAL					7.775.746

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 4,70 UF*.

***Monto equivalente a 2,2% del presupuesto total \$8.686.530 y calculado al valor UF de 03 de junio de 2026.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°298655 del Banco BICE por un monto de **323,26 UF** con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2027 y con folio N°807661.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

"Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

MMT/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G